

David, 21 de agosto de 2024
Nota: SSHCH-159-2024

Magister
Tharsis González
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente – Chiriquí
E. S. D.

Magister González:

En atención a su nota SEIA-099-08-2024, fechada 21 de agosto de 2024, por medio de la cual solicitan emitir criterio técnico respecto a las respuestas presentadas a la nota DRCH-AC-2087-07-2024.

Posterior a la revisión y análisis de la información aclaratoria presentada al Estudio de Impacto Ambiental (EIA) categoría I, del proyecto denominado “Residencial Condessa Real”, la sección de Seguridad Hidrica no tiene mayores observaciones a lo planteado por el promotor, por lo cual se encuentra conforme con la información presentada.

Sin embargo se le reitera al promotor cumplir estrictamente con los niveles seguros de terracería para las secciones del proyecto que se encuentren colindantes a la fuente hídrica, con el fin de que estas áreas no se vean afectadas negativamente por inundaciones, producto de crecidas extraordinarias.

Adicional a ello reiterar que deben cumplir con el Decreto Ley No. 35 del 22 de septiembre de 1966, mediante el cual se establece que posterior a la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental el promotor deberá solicitar ante el Ministerio de Ambiente, concesión para uso de agua, y recalcar que el alumbramiento de aguas subterráneas (pozos), debe realizarse por personas naturales o jurídicas, debidamente inscritas en el registro de perforadores del Ministerio de Ambiente, cumpliendo así con la Resolución No. DM-0476-2019 del 22 de octubre de 2019.

El promotor deberá cumplir con todas las normativas ambientales vigentes, que sean aplicables a su proyecto.

Sin más que agregar, se despide de usted,

Ing. Arnadio H. Cruz
Jefe de la Sección de Seguridad Hidrica
Ministerio de Ambiente
Regional de Chiriquí
Ac/dt

RECIBIDO
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
REPUBLICA DE PANAMA
Por: [Firma]
Fecha: 21/08/2024 Hora: 9:50am